Oys.P

PERIODO: 129

U2013295819
CLIENTE 1715 DOCADEA 4745

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

902

EXPEDIENTE: D-1981/01-02 FECHA: 04/09/2001

AUTOR: SEÑOR DIPUTADO: TUNESSI, JUAN PEDRO

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES. SOBE DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SITUACION PLANTEADA POR EL DECRETO 2082/01 EN LA ORBITA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Co-Autores: ESPADA MARIO LUIS

4 031000 60705

Camara de Diputados
FBZU0074037 DA3 FONDO 20
Elemento 31 >> D1981/01 - 02 > C0
Expedientes

DIP TUNESSI JUAN PEDRO

CORRESPONDE AL EXPTE. D. 1981 /2001-02

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, referido a la situación planteada por el Decreto 2082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe:

1) Criterios evaluados para transferir, conforme el art. 9 del D. 2082/01, las misiones, funciones y planteles básicos de la Dirección de Obras de la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia (AGOSBA) a la órbita de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

2) Si ha tenido presente lo establecido por la Ley 12.257, en lo referente a las misiones, funciones, objetivos y recursos humanos y materiales de la Autoridad del Agua.

3) Si se compatibiliza en dicho aspecto lo dispuesto por el art. 9 del D. 2082/01 con los preceptos de la Ley 12.257

4) Cual es la Autoridad del Agua, organismo de aplicación de la Ley 12.257

5) Si lo resuelto por el art. 9 del D. 2082/01 deja sin efecto lo previsto en el artículo 17° del D 2307/99 y su modificatorio artículo 7° del D 2814/00, en lo referente al traspaso de los bienes y del personal de la Dirección Provincial de Hidráulica.

6) En caso afirmativo, porqué no se derogaron específicamente dichas normas

7) Si el traspaso de misiones, funciones y planteles implica dejar de lado el criterio del proyecto de decreto consensuado para conformar, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la estructura organizativa de la Autoridad de Agua.

8) Como se compatibiliza lo establecido por la Ley 12.257 en lo que refiere al manejo de cuencas (Título VIII), al transferir por D 2082/01:
   a. La Unidad Ejecutora Proyecto Rio Reconquista
   b. La Unidad Ejecutora Rio Salado.

9) Toda otra información sobre las previsiones de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, relativos al cumplimiento de lo establecido por la Ley 12.257 y los Decretos 35/99, 743/99, 2307/99 y 2814/00 sobre la creación de la estructura organizativa de la autoridad del Agua, que considere pertinente para una mejor ilustración de éste H. Cuerpo.

MARIO LUIS ESPADA
Diputado
Bloque U. C. R.
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires

JUAN PEDRO TUNESSI
Diputado
H. Cámara de Diputados de
la Prov. Buenos Aires

CORRESPONDE AL EXPTE. D. 1981 /2001-02

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley 12.257, se dictó para nuestra provincia el Código de Aguas, herramienta legal fundamental para una mejor y más adecuada administración del vital fluido.-

Este cuerpo normativo sistematizado, tiene como virtud concentrar en un solo organismo, la totalidad de las competencias e incumbencias respecto del agua en el territorio provincial, con la consiguiente uniformidad de criterio, desburocratización y racionalidad administrativa.-

El artículo 3° de dicha norma es el que establece el organismo de aplicación que se denominará Autoridad del Agua, a ser designado por el Poder Ejecutivo, delegando en la reglamentación su organización y funcionamiento.-

La errática política general del gobierno de Ruckauf, similar a la de su antecesor Duhalde, ha también afectado la implementación del Código de Aguas, puesto que a pesar de estar a más de 20 meses desde su sanción, aún no se sabe a ciencia cierta cual es la autoridad de aplicación, todo fruto de una evidente improvisación normativa al respecto.-

El Decreto 743/99 crea el ORAB (Organismo Regulador del Agua Bonaerense), fusionando en el la AA y el ORBAS.- Poco tiempo después y por Decreto 2307/99, el Ejecutivo separa los organismo, manteniendo al ORAB como organo regulador y a la AA como organismo de aplicación del Código.-

Estos Decretos además de establecer las competencias, obligaciones, misiones y funciones de dichos organismos, dispuso la fusión de AGOSBA y la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH).-

A los fines de elaborar la plantilla orgánico funcional de la Autoridad de Aplicación, el Ejecutivo a través del MOSP conformó una Comisión integrada por técnicos de AGOSBA y de la DPH, la que fue elevada en noviembre de 1999, formándose el Expediente 2400-5033/99.-

Por decreto 35/00, el Poder Ejecutivo modificó la estructura del MOSP ubicando a la AA bajo la órbita de la SSP, reapareciendo la DPH como Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DPSOH), bajo la órbita de la SOP.-

En medio de este intríngulis normativo, el gobierno de Ruckauf dicta un nuevo Decreto 2082/01, transfiriendo las atribuciones y facultades de AGOSBA a la DPSOH.-

Podrá apreciarse de la simple y tediosa lectura de lo antedicho, que no es claro cual es la política del gobierno en un tema tan trascendente como es la administración de los cursos de agua, lo que motiva el presente pedido de informes.-

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS
- 4 SET. 2001
ENTRADA

La Plata, 20 SET. 2001

A LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

IBIS AZUA
Dirección de Coordinación Legislativa
Diputados Pcia. de Bs. As.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
ENTRADA
Fecha 25/09/01
Firma Relator

Corresponde al Expediente D-1981/01-02

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS de la Pcia Bs As
FOLIO 3
N°

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** ha considerado el expediente caratulado **D-1981/01-02** "Señor Dip Tunessi y otro, **Proyecto de Solicitud de Informes:** sobre distintos aspectos relacionados con situación planteada por el Decreto 2082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos" y por las razones que dará el miembro informante se aconseja su **APROBACION.**

Comisión de Obras y Servicios Públicos, 25 de octubre de 2001

Dip. Adolfo AGUIRRE .....

Dip. Tránsito SAUCEDO .....

Dip. Jorge MESIAS .....

Dip. Mario PESCE .....

Dip. Elizabeth MOYANO .....

Dip. Susana AMARO .....

Dip. Carlos GARCIA DELGADO .....

Dip. Isidoro LASO .....

Corresponde al Expediente D-1981/01-02

H. CÁMARA DE DIPUTADOS de la Pcia. Bs. As.
FOLIO
4
N°

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Dip. Alfredo MECKIEVI .....

Dip. Alfredo ANTANUCCIO .....

Dip. Carlos DIAZ .....

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS
14 NOV. 2001
ENTRADA

LA PLATA
22 NOV. 2001
AL ORDEN DEL DIA

Dr. MARCELO MARCÓ
Director General Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

La Plata, 27 de diciembre de 2001

En sesión de la fecha, la Cámara aprueba el proyecto.
Comuníquese al PE, resérvese en el archivo.

ELIO OMAR BERNUES
Pro Secretario Legislativo
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La Plata, 27 de diciembre de 2001.-

AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DOCTOR CARLOS FEDERICO RUCKAUF

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, referido a la situación planteada por el Decreto 2082/01 en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe:

1.- Criterios evaluados para transferir, conforme el artículo 9 del Dec. 2082/01, las misiones, funciones y planteles básicos de la Dirección de Obras de la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia (AGOSBA) a la órbita de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

2.- Si ha tenido presente lo establecido por la Ley 12.257, en lo referente a las misiones, funciones, objetivos y recursos humanos y materiales de la Autoridad del Agua.

3.- Si se compatibiliza en dicho aspecto lo dispuesto por el artículo 9 del Dec. 2082/01 con los preceptos de la Ley 12.257.

4.- Cuál es la Autoridad del Agua, organismo de aplicación de la Ley 12.257.

5.- Si lo resuelto por el artículo 9 del Dec. 2082/01 deja sin efecto lo previsto en el artículo 17 del Dec. 2307/99 y su modificatorio artículo 7° del Dec. 2814/00, en lo referente al traspaso de los bienes y del personal de la Dirección Provincial de Hidráulica.

6.- En caso afirmativo, por qué no se derogaron específicamente dichas normas.

7.- Si el traspaso de misiones, funciones y planteles implica dejar de lado el criterio del proyecto de decreto consensuado para conformar, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la estructura organizativa de la Autoridad del Agua.

8.- Como se compatibliza lo establecido por la Ley 12.257 en lo que refiere al manejo de cuencas (Titulo VIII), al transferir por Dec. 2082/01:

a.- La Unidad Ejecutora Proyecto Río Reconquista.
b.- La Unidad Ejecutora Río Salado.

9.- Toda otra información sobre las previsiones de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, relativos al cumplimiento de lo establecido por la Ley 12.257 y los Decretos 35/99, 743/99, 2307/99 y 2814/00 sobre la creación de la estructura organizativa de la Autoridad del Agua, que considere pertinente para una mejor ilustración de este H. Cuerpo.

Dios guarde al señor Gobernador.

ELIO OMAR BERNUES
Pro Secretario Legislativo
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Comunicación emitida en:
Expte: D-1981-01-02
Autor: Dip. Tunessi y otro

H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.
Publicaciones y Archivos
10 ENE. 2002
ENTRADA